



TRAMITADA

02 NOV 2009

OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REF.: ORDENA REAPERTURA Y ENSANCHE DE CAMINO PUBLICO POR PRESUNCION DENOMINADO "EX FUNDO CASAS DE MAITENES, QUERI", COMUNA DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE TALCA, SEPTIMA REGION.

SANTIAGO, 102 NOV 2009

VISTOS.

- 1.- Ord N° 1408 de fecha 31 de Julio de 2009 del Director Regional de Vialidad
- 2.- Presentación de Agrícola y Comercial Lo Macul Ltda y de Sociedad Comercial Áridos Los Maitenes Ltda. Al Director Regional de Vialidad Maule de fecha 13 de Noviembre de 2008.
- 3.- Recurso de Protección interpuesto ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca por Agrícola y Comercial Lo Macul Ltda y de Sociedad Comercial Áridos Los Maitenes Ltda de fecha 04 de Noviembre de 2008. Rol, 1423/2008.
- 4.- Ord N° 13634 de fecha 05 de Diciembre de 2008 del Servicio Agrícola y Ganadero.
- 5.- Ord N° 288 del Director Regional de Vialidad Maule de fecha 12 de Febrero de 2009.
- 6.- Ejemplar N 1/31 hoja 1 del 17 de Febrero de 2009 de la Primera Comisaría de San Clemente.
- 7.- Ord N° 466 del Director Regional de Vialidad Talca de fecha 23 de Marzo de 2009.
- 8.- Fallo de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca de fecha 01 de Junio de 2009 del Recurso de Protección 1423/2008.
- 9.- Fallo de la Excelentísima Corte Suprema de fecha 17 de Agosto de 2009 del Recurso de Protección 1423/2008.-4540/2009.
- 10.- Certificado de la Dirección de Obras Municipales de San Clemente de fecha 22 de Julio de 2009.
- 11.- Constancia de fecha Julio de 2009 de Asfaltos del Maule Limitada.
- 12.- Inscripciones N° 54292 – 14450 – 2003 y N° 2029 – 6457- 2003, ambas del Conservador De Bienes Raíces de Talca.
- 13.- Escritura del sitio 3-A del proyecto de parcelación Casas de Maitenes.
- 14.- Plano Proyecto de Parcelación Casas de Maitenes.
- 15.- Fotografías sacadas en terreno.
- 16.- 135 declaraciones simples.
- 17- DFL 850, Art. 24 y 26 inc. 1 y 2.
- 18.- Informes y más antecedentes que obrare en los archivos de la Dirección de Vialidad.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, El Ord N° 1408 del 31 de Julio de 2009 del Director Regional de Vialidad del Maule indica que se recibió en dicha Dirección la solicitud de reapertura y ensanche efectuada por Agrícola y Comercial Lo Macul Ltda y de Sociedad Comercial Áridos Los Maitenes Ltda de un camino interior que se encuentra al interior del proyecto de parcelación Casas de Maitenes de la Corporación de la Reforma Agraria, comuna de San Clemente, provincia de Talca. Informa además el Director Regional que el camino no se encuentra dibujado en el plano del proyecto de parcelación, pero que sin embargo, su existencia es de larga data, el cual tiene una longitud aproximada de 130 metros y un ancho de 10 metros.
- 2.- Que, la denuncia de cierre y ocupación ilegal de camino efectuada por Agrícola y Comercial Lo Macul Ltda y de Sociedad Comercial Áridos Los Maitenes Ltda presentada con fecha 13 de Noviembre de 2008 señala que los señores Abdón Garrido y Rosalina Ramírez Garrido cerraron y angostaron un camino ubicado en Ex Fundo Casas de Maitenes, Queri, Comuna de San Clemente.
- 3.- Que, en el Recurso de Protección interpuesto con fecha 04 de Noviembre de 2008 por Agrícola y Comercial Lo Macul Ltda y de Sociedad Comercial Áridos Los Maitenes Ltda se solicita la reapertura y ensanche del camino antes descrito, indicando que ha sido una vía en uso público por más de 50 años.
- 4.- Que, el Ord N° 13634 de fecha 5 de Diciembre del Servicio Agrícola y Ganadero señala que el camino tiene un ancho que fluctúa entre 6 y 8 metros medido con escalímetro.
- 5.- Que, el Ord N° 288 del Director Regional de Vialidad Talca señala que al camino en cuestión se le han efectuado operaciones de reperfilado simple de calzada a través de la Conservación de Caminos de la Dirección Regional de Vialidad.
- 6.- Que, el Ejemplar N° 1/31 hoja 1 de la Primera Comisaría de Carabineros de San Clemente da cuenta que el cierre del camino afectó a un número considerable de personas.
- 7.- Que, el Ord N° 858 del 19 de Mayo de 2009 del Director Regional de Vialidad Maule señala que el camino en cuestión se encuentra abierto al uso público desde un tiempo indeterminado.
- 8.- Que, los certificados de la Ilustre Municipalidad de San Clemente, Asfaltos del Maule y del Ingeniero residente del contrato Conservación Global de Caminos de las Redes Básicas y Comunal de San Clemente señalan que el camino ha estado en uso público por cuanto se han realizado labores de conservación de caminos e instalación de red eléctrica y alcantarillado.
- 9.- Que, el fallo de la Ilustrísima Corte de Apelaciones Talca de fecha 01 de Junio de 2009 y el fallo de la Excelentísima Corte Suprema de fecha 17 de Agosto de 2009, indican que si bien el dominio y la determinación de la naturaleza del camino es discutido, está acreditado que tiene un uso público desde tiempo indeterminado.
- 10.- Fotografías sacadas en terreno del camino en cuestión, donde se aprecia el angostamiento del camino.
- 11.- Plano del Proyector de Parcelación Casa de Maitenes, donde se aprecia que el camino en cuestión es un camino CORA, sin que mantenga esa naturaleza al llegar a la propiedad de los solicitantes; sin embargo, la escritura del sitio 3-4 del proyecto de parcelación, propiedad que no tendría camino CORA según el plano, señala en su deslinde oriente que pasa un "camino de por medio".
- 12.- Que, las 135 declaraciones presentadas al servicio, dan cuenta que el camino ha estado por mucho tiempo abierto al uso público y es utilizado por los declarantes.
- 13.- Lo dispuesto en el artículo 26 del D.F.L. N° 850 de 1997, en virtud del cual todo camino que esté o hubiere estado en uso público se presumirá público en todo el ancho



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

que tenga o haya tenido, estando la Dirección de Vialidad facultada para ordenar y hacer cumplir su reapertura y ensanche, en caso de haber sido cerrado o modificado, cualquiera que sea el tiempo durante el cual el camino haya permanecido total o parcialmente sustraído al uso público.

14.- La circunstancia de que lo resuelto a continuación se funda en la concurrencia de requisitos legales objetivos relacionados con la situación del camino tantas veces referido, y no en la situación de quienes deban darle cumplimiento o puedan verse afectados con el alcance de la misma.

RESUELVO (EXENTA)

D. V. N° 5206 /

1.- En atención al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, a las consideraciones hechas precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del D.F.L. N° 850 de 1997, se ordena la reapertura y ensanche del camino que se encuentra al interior del proyecto de parcelación Casas de Maitenes de la Corporación de la Reforma Agraria, frente a la propiedad de Abdón Garrido, en la comuna de San Clemente, provincia de Talca, Séptima Región. La orden de reabrir y ensanchar el camino en cuestión se dirige a Abdón Garrido, Rosalina Ramírez Garrido y a todos quienes resulten responsables del cierre y angostamiento del camino ya referido, quienes deberán darle cumplimiento o instruir a quien corresponda para ello, a contar de la fecha de su notificación por el funcionario de la Dirección de Vialidad, abriendo el camino o ensanchándolo a 8 metros o a cuanto se determine en terreno el ancho que tenía antes del angostamiento.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del D.F.L. N° 850 de 1997, notifíquese a los señores Abdón Garrido y Rosalina Ramírez Garrido, o a quien corresponda, la presente resolución mediante oficio y carta certificada y por medio de notificación personal a fin de que den cabal cumplimiento.

3.- Si la presente resolución no fuere cumplida por los señores Abdón Garrido y Rosalina Ramírez Garrido, o por parte de quien corresponda, dentro del término de 20 días contados desde su notificación, la Dirección de Vialidad Región Del Maule, por intermedio del Gobernador Provincial de Talca, requerirá el auxilio de la fuerza pública a fin de proceder a la reapertura y ensanche del camino interior que es objeto de la presente medida, mediante la realización de las labores que sean necesarias para restituirlo al uso público en todo el ancho que tenga o haya tenido. Ello sin perjuicio de aplicar en caso de incumplimiento, otras medidas legales de conformidad con el D.F.L. N° 850 de 1997.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION

- Destinatarios, Rosalina Ramírez Garrido; Abdón Garrido; Ex Fundo Casas de Maitenes, Queri, San Clemente.
 - Sra Carolina Rojas, Casilla 51, San Clemente, Talca.
 - Director Regional de Vialidad Séptima Región.
 - Sr. Gobernador Provincial de Talca
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad Talca.
 - Abogado División Jurídica Séptima Región
 - División Jurídica D.V.
 - Secretaría Técnica DV
 - Oficina de Partes DV
- Proceso: 3130051

MARIO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ
Ingeniero Civil
Director de Vialidad (S)

3350253